TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapevá ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

Informe Complementario de Rectificación del Comité de Evaluación Nº 09/2016

LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – DETERMINADO – LC Nº 04/2016 – ID Nº 306544.

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones, se reúne en fecha 12 de abril de 2016, a fin de dar cumplimiento a la Nota DNCP/DNC Nº 8466/2016 .

Que, por el presente informe este comité Rectifica la adjudicación de LILIANA FRUTO ARANA del llamado **LOCACION DE INMUEBLE,** quedando establecido la adjudicación del llamado **LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – DETERMINADO – LC Nº 04/2016 – ID Nº 306544,** a la firma LIZA S.R.L., cuya representante Legal es la LILIANA FRUTO ARANA.

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas y conforme al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, ó que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO
		LIZA S.R.L.
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el propietario, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de la oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, declaración juradas de los art. 20 y 40..

A continuación se procede a la verificación de los demás documentos de la Licitación

DOCUMENTOS DE CARECTER FORMAL	CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Abg. XAVIER ARGUIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Ticiolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo del año 2015.	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser Sociedad).	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble, con su respectiva inscripción de DGRP.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE

En consecuencia la oferta presentada por la firma LIZA SRL cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo señalado en el PBC.

QUE, el comité de evaluación constata que la firma LIZA S.R.L. con ruc 80031025-0, cumple con todo lo solicitado, dejando constancia que se ha tenido en cuento el criterio del evaluación para la recomendación de adjudicación conforme a lo establecido en la resolución DNCP Nº 849/2015 " POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A) Y B) DEL ARTICULA 40 DE LA LEY 241/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDO POR LA LEY 2051/2003 Y DISPONE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES", en el marco de este llamado y que la firma LIZA S.R.L. con RUC 80031025-0 ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendida dentro de la inhabilidades para contratar y se ha verificado a demás SINARH, constatándose que la representante legal y los miembros de la sociedad no son funcionarios públicas, por la que misma es recomendable para la adjudicación con la especificaciones técnica requerida y condiciones legales.

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupues

Abg. JAVIER A. VILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones